

mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial de Centros al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Málaga.
Municipio: Fuengirola.
Localidad: Fuengirola.
Denominación: «Salliver».
Código del Centro: 29700217.
Domicilio: Avda. de Finlandia, n.º 265.
Titular: D. José Revillas Ruiz.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos o tres cursos como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de concierto educativo.

Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 7 de septiembre de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro docente privado de Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis M^º Álvarez-Ossorio Moreno, en su calidad de representante de la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», entidad titular del Centro Privado de Educación General Básica «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en c/ Sor Angela de la Cruz, n.º 11 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 26 de febrero de 1975, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Sagrado Corazón de Jesús», a favor de Hijas de la Cruz;

Resultando que Hijas de la Cruz, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Francisco Rasales de Salamanca, con el n.º 1.571, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», quedando representada por el Rvda. Padre Luis María Álvarez-Ossorio Moreno, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del

Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto, conceder:

1.º. El cambio de titularidad del Centro docente Privado «Sagrado Corazón de Jesús», que en la sucesiva la ostentará la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» que como cesionario queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

2. El cambio de denominación actual del Centro docente Privado «Sagrado Corazón de Jesús» por el de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Sagrado Corazón de Jesús».

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica Escuela Profesional de la Sagrada Familia-Blanca Paloma, de Sevilla.

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por D. José Manuel Carballar Mestre, en su calidad de Director del Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Blanca Paloma», en solicitud de transformación y clasificación definitiva;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio);

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizada éste las obras previstas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el mencionado Centro con código 41005919, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares al Centro docente Privado de Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Blanca Paloma», con domicilio en c/ Jilguero, s/n - Bda. de los Pajaritos de Sevilla.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el consejero de

Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la transformación de 2 unidades de Educación General Básica en Preescolar (Párvulos), al Centro docente privado de Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Caparrós Lupiáñez, en su calidad de Director Gerente del Centro docente Privado de Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Banda del Mar, nº 3 de Málaga, en solicitud de transformación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 29005527, tiene autorización definitiva de 13 unidades de Educación General Básica para 520 puestos escolares por Orden de 22 de agosto de 1975;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Fundación Cultural Privada».

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la transformación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares al Centro docente Privado de Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Banda del Mar, nº 3 de Málaga, quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de septiembre de 1988, por la que se resuelve el concurso convocado por lo de 22 de febrero de 1987, sobre aprobación de proyectos de introducción a la informática en la enseñanza no universitaria, de acuerdo con las previsiones del Plan Alhambra y adjudicaciones de material correspondiente.

Con el fin de proseguir el desarrollo del «Plan Alhambra» en su

objetivo de introducción a la Informática en la enseñanza no universitaria, la Consejería de Educación y Ciencia, por Orden de 22 de febrero de 1987, convocó concurso público de selección de Centros docentes de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional, Bachillerato, Centros de Enseñanzas Integradas y Centros de Enseñanzas Artísticas, para la realización de proyectos de enseñanza y aplicación de la Informática a la Educación.

En el punto noveno de la citada Orden se establece que la Consejería de Educación y Ciencia determinará los Centros seleccionados.

En virtud de cuanto antecede, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Aprobar los proyectos presentados por los Centros que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden y adjudicar a dichos proyectos el equipamiento para desarrollarlos.

Segundo. La adjudicación a la que se refiere el punto anterior estará condicionada tanto a la verificación de las datos contenidos en los proyectos sobre la situación del profesorado que va a llevarlos a cabo y la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, como a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establezca esta Consejería.

Tercero. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para desarrollar, interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden, así como a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dotaciones del material necesario.

Cuarto. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA: ALMERÍA

Centro	Localidad	Dotación concedida
Instituto de Bachillerato	ALHRA	Dotación completa
C.P. "Velázquez"	ALBÓX	Dotación completa
I.F.P. "Martín García Ramos"	ALBÓX	Dotación completa
I.F.P. "El Argar"	ALMERIA	Dotación completa
I.B. "Al-Andalus"	ALMERIA	Dotación completa
C.P. "Madre de la Luz"	ALMERIA	Dotación completa
Coop. "Ciudad de Almería"	ALMERIA	Dotación completa
C.P. "San Tesifón"	BERJÁ	Dotación completa
C.P. "Federico García Lorca"	CARBONERAS	Dotación completa
C.P. "Tierno Galván"	EL EJIDO	Dotación completa
I.F.P. "Múrgia"	EL EJIDO	Dotación completa (inc. Módulo profesional)
C.P. "Soledad Alonso Drysdale"	GADÓR	Dotación completa
C.P. "Solymar"	MATAGORDA (EJIDO)	Dotación completa
C.P. "Virgen de la Paz"	PUEBLA DE VICAR	Dotación completa
C.P. "Las Marinas"	ROQUETAS DE MAR	Dotación completa
C.P. "Miguel Zubeldia"	SERON	Dotación completa
C.P. "Sagrado Corazón"	TIJOLA	Dotación completa
C.P. "Severo Ochoa"	VELEZ-RUBIO	Dotación completa
C.P. "Antonio Machado"	ROQUETAS DE MAR	Dotación completa
C.P. "Urbina Carrera"	CANTORIA	Dotación completa
I.B. Mixto	ALBÓX	Dotación completa
C.P. "Loma de Santo Domingo"	EL EJIDO	Dotación completa
C.P. "Ave María del Quenadero"	ALMERIA	Dotación completa
C.P. "Padre González Rosa"	SORBAS	Dotación completa
C.P. "Las Canteras"	MACAEL	Dotación completa

PROVINCIA: CÁDIZ

Centro	Localidad	Dotación concedida
I.F.P. "Torrealmirante"	ALGECIRAS	Dotación incompleta
C.P. "Juan Ramón Jiménez"	ALGECIRAS	Dotación completa
Instituto B. Mixto nº 3	ALGECIRAS	Dotación completa
Instituto B. Mixto nº 2	ALGECIRAS	Dotación completa